

Resolución 261 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
 - Que el IMTVHS posee dos vehículos oficiales, dominio OJY 386 (Móvil 001) y dominio AA 500 UG (Móvil 002);
 - Que los vehículos antes mencionados poseen pólizas de seguro en la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9) las cuales se debitan automáticamente de la cuenta N° 255-900002452-000 del Banco Patagonia S.A;
 - Que por el mes de junio de 2026, correspondía abonar la suma total de \$ 82.348,91 (pesos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 91/100) según póliza N° 4-35167393 correspondiente al móvil 001, dominio OJY 386;
 - Que el día 25 de junio de 2026 se registró el débito automático de \$ 86.416,00 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), y el día 1 de julio de 2026 se registró un ingreso de \$ 67,09 (pesos sesenta y siete mil con 09/100) correspondiente a la diferencia que surge entre lo facturado y el débito automático realizado;
 - Que por el mes de julio de 2026, se registró el débito total de \$ 82.561,48 (pesos ochenta y dos mil quinientos sesenta y uno con 48/100) el día 27 de julio de 2026, correspondiente a la póliza N° 4-35167393;
 - Que por el mes de junio de 2026, correspondía abonar la suma total de \$ 97.155,68 (pesos noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco con 68/100) según póliza N° 4-35169890 correspondiente al móvil 002, dominio AA 500 UG;
 - Que el día 26 de junio de 2026 se registró el débito total de \$ 97.232,71 (pesos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 71/100), quedando una diferencia a favor del IMTVHS de \$ 77,03 (pesos setenta y siete con 03/100);
 - Que por el mes de julio de 2026 por la póliza N° 4-35169890 corresponde abonar la suma total de \$ 97.383,83 (pesos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres con 83/100);
 - Que el día 27 de julio de 2026 se registró el débito total de \$ 97.306,80 (pesos noventa y siete mil trescientos seis con 80/100) haciéndose efectiva la imputación de la suma de \$ 77,03 (pesos setenta y siete con 03/100) que quedaba a favor del IMTVHS;
 - Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir las ordenes de pago correspondientes;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9) por la suma total de \$ 164.910,39 (pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos diez con 39/100) correspondiente a la póliza N° 4-35167393 del móvil 001, dominio OJY 386, por los meses de junio y julio de 2026.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9) por la suma total de \$ 194.539,51 (pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 51/100) correspondiente a la póliza N° 4-35169890 del móvil 002, dominio AA 500 UG, por los meses de junio y julio de 2026.

ARTÍCULO 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006.

ARTÍCULO 4º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 06/08/2026